

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870”



00001/6

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, 18 de mayo de 2018

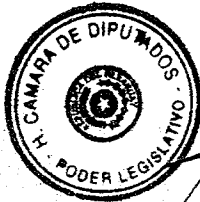
MHCD N° 2611

Señor Presidente:

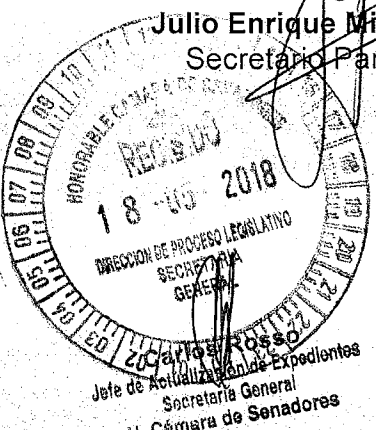
Tenemos a bien dirigimos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1122, PADRÓN N° 1170, DEL DISTRITO DE YBY PYTA, DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ**”, presentado por el Diputado Nacional Purificación Morel y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario



Pedro Alfiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores



Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1122, PADRÓN N° 1170, DEL DISTRITO DE YBY PYTA, DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria la Finca N° 1122, Padrón N° 1170 ubicado en el Distrito de Yby Pyta del Departamento Canindeyú, cuyos linderos y dimensiones son:

PARCELA N° 2

Línea A-2: Con rumbo según Título SE 88°42'40" (Sureste, ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos), mide 848,53 m (ochocientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres centímetros), linda con calle 4;

Línea 2-3: Con rumbo según título SW 1° 17' 20" (Suroeste, un grado, diecisiete minutos, veinte segundos), mide 844,43 m (ochocientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros), linda con resto de Cedro SA;

Línea 3-B: Con rumbo según Título NW 86° 5' 0" (Noroeste, ochenta y seis grados, cinco minutos, cero segundos), mide 849,42 m (ochocientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros), linda con calle 2; y,

Línea B-A: Con rumbo según Título NE 1° 17' 20" (Noreste, un grado, diecisiete minutos, veinte segundos), mide 805,49 m (ochocientos cinco metros con cuarenta y nueve centímetros), linda con Parcela N° 1 de la misma fracción.

**VERTICES GEORREFERENCIADOS
COORDENADAS U.T.M WGS84**

VERTICE A X=661.444, Y=7.299.106

VERTICE 3 X=662.270, Y=7.298.248

SUPERFICIE TOTAL: 70 ha (SETENTA HECTÁREAS).



2



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y los que acrediten ser propietarios, acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca a ser expropiada. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3º.- Los trámites de loteamiento y transferencia del inmueble, a sus actuales ocupantes, quedará a cargo Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

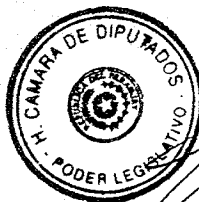
Artículo 4º.- La transferencia de fracciones de terreno a los adquirentes, se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.

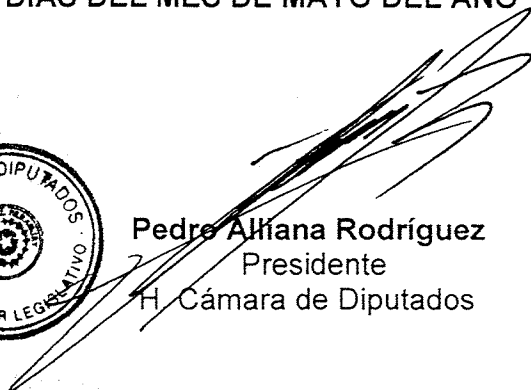
Artículo 5º.- En caso de que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), no cuente con los fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Julio Enrique Mifneur De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alfana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870 "



Honorable Cámara de Diputados

AGRICULTURA Y GANADERIA
BIENESTAR RURAL 00004

Asunción, 05 de marzo de 2018

Señor
Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su intermedio a los apreciados colegas con el objeto de presentar a vuestra consideración el proyecto de Ley **"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1.122 PADRÓN N° 1.170, DEL DISTRITO DE YBY PYTA, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU"**.

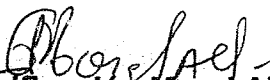
Señor presidente querido colegas, la finca en estudio se encuentra ocupada hace más de 24 años, por varias de familias quienes habitan dentro de la propiedad en forma pacífica, en la cual poseen sus viviendas y sus cultivos de auto consumo. Cabe destacar que además cuentan con caminos, transporte público, servicios eléctricos y el lugar es de fácil acceso.

Quiero resaltar que mediante este proyecto **estaremos regularizando la ocupación** y a la vez cumpliremos con el reclamo de nuestros compatriotas para así dar solución a una parte de la problemática de la tierra.

A la espera de contar con la aprobación correspondiente, solicito que el presente proyecto sea estudiado en la brevedad posible en las comisiones pertinentes y su posterior tratamiento en plenaria.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada a Actas	07 MAR 2018
Según Acta N°	20
Expediente N°	46623 - =


Purificación Morel Alfonso
Diputado Nacional

Purificación Morel Alfonso
Diputado Nacional

4
4